



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de junio de 2021.

VISTOS:

Carta N° 027-2021-GG-HQQ-TQH con Registro T.D. N° 00003636-2021; Informe N° 611-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0471-2021-MDS/A-GM-GDU; Proveído N° 053-2021-OAJ; Informe N° 697-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0529-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 0205-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2166266 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa; VI Etapa".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", la misma que implica que la Unidad Formuladora (UF) haya revisado y posteriormente aprobado el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Por lo que, mediante Informe N° 611-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP e Informe N° 697-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio y otorga la consistencia requerida para proseguir con la aprobación del Expediente Técnico

Página 1 de 4



materia de la presente resolución, lo que ha sido refrendado por el Informe N° 0471-2021-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 0529-2021-MDS/A-GM-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Contrato N° 028-2021-MDS/GM, se contrató los servicios de la empresa TITANIUM QH E.I.R.L, debidamente presentada por el Ing. Henry Quispe Quispe, para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa; VI Etapa"; con Carta N° 027-2021-GG-HQQ-TQH con Registro T.D. N° 00003636-2021 de fecha 22 de abril de 2021, la empresa TITANIUM QH E.I.R.L. presenta el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa; VI Etapa".

Que, con Informe N° 611-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP e Informe N° 697-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa; VI Etapa", solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con el Informe N° 0471-2021-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 0529-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa; VI Etapa", siendo su plazo de ejecución de 60 días calendario (Primera Fase) y 75 días calendario (Segunda Fase) y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO DE OBRA	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE	TOTAL
COSTO DIRECTO	528,939.43	831,894.33	1 360,833.76
GASTOS GENERALES 7%	37,025.76	58,232.60	95,258.36
UTILIDAD 5%	26,446.97	41,594.72	68,041.69
SUBTOTAL	592,412.16	931,721.65	1 524,133.81
IGV	106,634.19	167,709.90	274,344.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 699,046.35	S/ 1 099,431.55	S/ 1 798,477.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN 2.50%	17,476.16	27,485.79	44,961.95
GASTOS DE LIQUIDACION 0.50%	3,495.23	5,497.16	8,992.39
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 0.40%	2,796.19	4,397.73	7,193.92
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	29,800.00		29,800.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			1 889,426.16

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que



participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 0205-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA; VI ETAPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 1'889,426.16 (Un millón ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con 16/100 soles), siendo su plazo de ejecución 60 días calendario (Primera Fase) y 75 días calendario (Segunda Fase), bajo la modalidad de Contrata:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
Denominación del Proyecto	:	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa; VI Etapa".			
Ubicación	:	Asociación de Vivienda Ampliación Socabaya, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa.			
Código Único de Inversiones	:	2166266			
Costo Total del Proyecto			Primera Fase	Segunda Fase	TOTAL
	Costo Directo		528,939.43	831,894.33	1'360,833.76
	Gastos Generales (7%)		37,025.76	58,232.60	95,258.36
	Utilidad (5%)		26,446.97	41,594.72	68,041.69
	Sub Total		592,412.16	931,721.65	1'524,133.81
	IGV		106,634.19	167,709.90	274,344.09
	Presupuesto Total de Ejecución de Obra		699,046.35	1'099,431.55	1'798,477.90
	Gastos de Supervisión 2.50%		17,476.16	27,485.79	44,961.95
	Gastos de Liquidación 0.50%		3,495.23	5,497.16	8,992.39
	Gastos de Gestión de Proyecto 0.40%		2,796.19	4,397.73	7,193.92
	Elaboración de Expediente Técnico			29,800.00	29,800.00
			S/ 1'889,426.16 (Un millón ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con 16/100 soles).		
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario (Primera Fase) 75 días calendario (Segunda Fase)			
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.			
Elaboración del Expediente Técnico	:	TITANIUM QHE.I.R.L.			



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL